



## ORDENANZA REGIONAL

N° 00020 2004/GOB. REG. TUMBES –CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL  
SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 2° de las Disposiciones Generales, reconocen a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y el artículo 200°, inciso 4) establece que son normas con rango de Ley entre otras, la Ordenanza Regional, la misma que es de aplicación en su respectiva Región.

Que, mediante Ley N° 9667 se crea el Departamento de Tumbes y las Provincias de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar.

Que, por conmemorarse un año más de elevación a Departamento a Tumbes y Provincias a las localidades de Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla, para lo cual es necesario formalizarlo mediante la emisión de una Ordenanza Regional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19 de Noviembre del 2004 mediante Acuerdo N° 117-2004/GOB. REG. TUMBES-CR-P, Acordó declarar el día 25 de Noviembre Feriado Cívico Laborable.



## ORDENANZA REGIONAL

Nº 00020 2004/GOB. REG. TUMBES -CR

De conformidad con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

En atención a lo aprobado por el Consejo Regional de Tumbes,

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR feriado cívico laborable el día 25 de Noviembre de cada año, por conmemorarse la elevación a Departamento Tumbes y a Provincia las localidades de: Contralmirante Villar, Tumbes y Zarumilla.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Secretaria General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, disponiéndose asimismo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese a la señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación

En Tumbes a los 24. días del mes de Noviembre del dos mil cuatro



ORDENANZA REGIONAL

Nº 00020 2004/GOB. REG. TUMBES –CR

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil cuatro.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Rosa Iris Medina Feijoo*  
Lic. Rosa Iris Medina Feijoo  
PRESIDENTE REGIONAL